LA AEAT FRENTE A LA COVID-19

La urgente necesidad de adaptar el derecho tributario a una situación extraordinaria

Webinar 5 de noviembre de 2020

M^a Cruz Rodríguez Gutiérrez Inspectora de Hacienda del Estado Consultora del Máster de Fiscalidad - UOC



LA ACTUALIDAD A LAS PUERTAS DE LA COVID-19

Titulares del 06.03.2020

EL CORREO: "¡Esta Copa sí! Un milagroso gol de Yuri mete al Athletic en la gran final vasca contra la Real y tapa las enormes carencias de los rojiblancos".

LA RAZÓN: "Los ministros dinamitan su protocolo anticrisis"; "Feijóo perdería la mayoría absoluta y tendría que pactar con Vox para gobernar"; "El sector feminista se impone frente a Álvarez de Toledo"; "Un juez de Gerona pide al TS imputar a Puigdemont por prevaricar"; "El Gobierno penalizará las jubilaciones anticipada".

ABC: "Los juristas suspenden la "ensoñación" de Montero. Lamentan lo precipitado del anteproyecto, sus lagunas legales propias de alguien "sin conocimientos de Derecho", que atente contra la presunción de inocencia y que no haya contado con las juezas de violencia de género".

EL PERIÓDICO: "Alimentaria se aplaza a septiembre por el virus"; "Turquía blinda su frontera griega con mil policías"; "El Gobierno pretende reducir las prejubilaciones"; "Un juzgado platea otra investigación a Puigdemont".

EL MUNDO: "El borrador de Montero bajaba 2,5 años las penas a 'La Manada'"; "Moncloa deja a Podemos fuera de la gestión del coronavirus"; "Los socios de Sánchez exigen investigar a Juan Carlos I en el Congreso"; "Viviendo como animales en plena Europa"; "Vox se alinea con la izquierda para tumbar la rebaja fiscal de Ayuso".

EL PAÍS: "Una muerte por coronavirus sin detectar destapa el mayor foco" "Putin y Erdogan pactan un alto el fuego en la guerra de Siria"; "Sánchez convoca la comisión del pacto tras los roces con Podemos"; "La Seguridad Social plantea endurecer la jubilación anticipada"; "El Supremo estudia encausar a Puigdemont por un fraude como alcalde"; "Warren abandona la carrera para ser candidata".

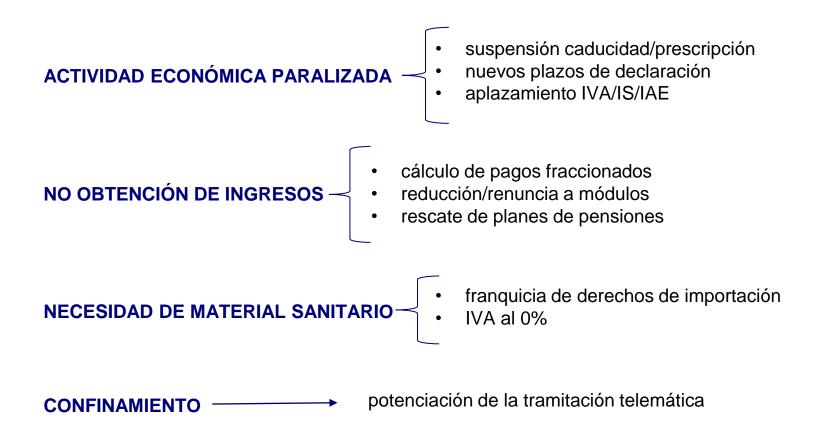
LA VANGUARDIA: "La Fira aplaza Alimentaria en un clima de inquietud por el frenazo económico"; "El Gobierno de coalición encadena choques internos sin tregua"; "Cataluña, entre las autonomías con impuestos más altos"; "La juez avala la salida de Cuixart y carga contra el fiscal".

LA CUENTA ATRÁS

- ➤ LUNES 09.03.2020: noticias sobre la manifestación del 8-M, alarma en el País Vasco por la tasa de sanitarios contagiados. Se juega la Champions.
- ➤ MARTES 10.03.2020: Madrid y Vitoria anuncian el cierre de colegios en 24 horas.
- MIÉRCOLES 11.03.2020: se suspenden las Fallas. La Liga se jugará a puerta cerrada.
- ➤ JUEVES 12.03.2020: la OMS declara la pandemia. A lo largo del día se van suspendiendo las clases en todas las Comunidades Autónomas.
- ➤ VIERNES 13.03.2020: 10 millones de estudiantes sin clase.
- SÁBADO 14.03.2020: declaración del estado de alarma, se prorroga 6 veces.
- ➤ DOMINGO 15.03.2020: comienza el confinamiento, que finaliza el 20 de junio.



CAMBIOS SOCIOECONÓMICOS CONLLEVAN CAMBIOS NORMATIVOS





DISPOSICIONES NORMATIVAS

Aprobadas durante el estado de alarma

BOE: Códigos electrónicos "COVID-19: Medidas Tributarias" AEAT: Medidas
Tributarias
COVID-19:
preguntas
frecuentes

- REAL DECRETO 7/2020, DE 13 DE MARZO, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.
- ➤ REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ➤ REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- ➤ REAL DECRETO-LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- DECISIÓN (UE) 2020/491, DE 3 DE ABRIL, por la que se aprueba la franquicia de derechos de importación y exención de IVA para la importación de mercancías para combatir los efectos del brote de COVID-19.
- ➤ REAL DECRETO-LEY 14/2020, DE 14 DE ABRIL, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.
- ➤ REAL DECRETO-LEY 15/2020, DE 21 DE ABRIL, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.



SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS

del 14.03.2020 al 30.05.2020

- > Todos los plazos de **prescripción y caducidad** contemplados en la normativa tributaria.
- Plazos de duración de los procedimientos tramitados por la AEAT:
 - Pago en período voluntario y ejecutivo (art. 62.2 y .5 LGT)
 ✓ Interrupción por solicitud de financiación especial para el pago de deudas tributarias
 - Vencimiento de aplazamientos y fraccionamientos concedidos
 - Subastas y adjudicación de bienes
 - Atender requerimientos, diligencias de embargo, solicitudes de información con trascendencia tributaria y formular alegaciones
- No ejecución de garantías sobre inmuebles en el procedimiento de apremio.
- El plazo para interponer recursos o reclamaciones finalizará el 30.06.2020.



PLAZOS DE DECLARACIÓN

- Modelos: (plazo de presentación entre 13.03.2020 y 20.05.2020)
- IVA
 autoliquidación (303 1T y mensual de marzo)
 recapitulativa de operaciones intracomunitarias (349 1T y mensual de marzo) + operaciones asimiladas a las importaciones M380
- IRPF
 pagos fraccionados (131 y 130 1T)
 retenciones (1T todas)
- IS pagos fraccionados en régimen general (202 1T)
- Excluidos:
- Volumen de operaciones superior a 600.000€ en 2019
- Grupos que tributen en los regímenes especiales de grupos de IS o IVA
- Nuevo plazo:
- 20.05.2020 (15.05.2020 si se domicilia el pago)
- No se modifican
 IRPF (M100)
 Cese de exención IAE (M840)

Impuesto sobre las primas de seguros, impuestos especiales de fabricación, operaciones con gases fluorados de efecto invernadero, otras informativas

APLAZAMIENTO GENERAL DE CUOTAS

6 meses, sin intereses los 3 primeros

- > Autoliquidaciones con plazo de presentación entre 13.03.2020 y 30.05.2020
- No grupos; volumen de operaciones no superior a 6 millones € en 2019 y total de la deuda aplazada < 30.000€
- IS, IRPF (pagos fraccionados y retenciones)
- IVA M303 1T y mensual
- IAE cuota nacional
- Plazos que finalizan antes del 18.03.2020: aplazamiento hasta 30.04.2020
- Plazos que finalizan después: aplazamiento hasta 20.05.2020

FINANCIACIÓN ESTRAORDINARIA

Para el pago de deudas tributarias RD-Ley 8/2020

- ➤ Deudas resultantes de <u>autoliquidaciones</u> con plazo de presentación entre 20.04.2020 y 30.05.2020: no para liquidaciones de la Administración ni deudas en ejecutiva.
- Solicitud antes de fin de plazo de ingreso.
- Aportación en los 5 días siguientes al fin de plazo de presentación de la autoliquidación del certificado de solicitud.
- Concesión de la financiación.
- Abono completo de las deudas en el momento de la concesión de la financiación.

INCUMPLIMIENTO DE 1 REQUISITO = NO **IMPEDIMENTO DE INICIO DEL PERÍODO EJECUTIVO.**



ESQUEMA RECOPILATORIO

	PRESENTACIÓN	PAGO EN 6	FINANCIACIÓN	
	20.05.2020	MESES	PARA PAGO	
VOLUMEN DE OPERACIONES				
>6.000.000€	NO	NO	SÍ	
ENTRE 600.000 Y 6.000.000€	NO	SÍ	SÍ	
<600.000€	SÍ	SÍ	SÍ	
<u>TRIBUTO</u>				
IVA	SÍ			
		sí	SÍ (por	
			ejemplo, si	ğ
		303 1T y	total deuda	B
	303 Y 349 1T y	mensuales	aplazada	ব
	mensuales	hasta marzo	>30.000)	8 B
	hasta marzo	nasta marzo		AL 0.0
IS	SÍ	SÍ	sí	ē %
	202 1T	202 1T		PLO, SI EL TOTAL DE APLAZADA > 30.000€
IRPF	SÍ	SÍ		S ZZ
	pagos	pagos	sí	이 글
	fraccionados y	fraccionado	31	M ,
	retenciones	s y		EE
IAE cuota nacional		SÍ (plazos	SÍ (por	POR EJEMPLO, SI EL TOTAL DE LA DEUDA APLAZADA > 30.000€
	NO APLICA	SÍ (plazos	ejemplo,	۵.
		especiales)	fuera de esos	

CÁLCULO DE PAGOS FRACCIONADOS

- ➤ IRPF: RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y ESTIMACIÓN OBJETIVA (ACTIVIDADES NO AGRARIAS)
- no se computan los días del estado de alarma
- 18 días en el 1T y 81 días en el 2T

- > IS: RÉGIMEN GENERAL (VOLUMEN DE OPERACIONES ≤ 6.000.000€)
- Si volumen de operaciones en 2019 < 600.000€
- ✓ Se permite optar por la modalidad de cálculo según la BI de los 3, 9 u 11 primeros meses
- √ Hasta el 20.05.2020
- Si volumen de operaciones en 2019 > 600.000€
- ✓ Pueden optar mediante la presentación del segundo pago fraccionado

RENUNCIA A MÓDULOS

- Posibilidad de renunciar presentando en el 1T M130 (pago fraccionado en modalidad directa simplificada) en lugar de M131 (pago fraccionado en estimación objetiva).
- En vez de durante el mes de diciembre anterior al año natural.
- Tributarán en ED en 2020.
- Podrán volver a EO en 2021 (revocando la renuncia anterior).
- Se podrá revocar en diciembre de 2020 con efectos para 2012.
- La renuncia no tiene efectos para 3 años.

RESCATE DE PLANES DE PENSIONES,

planes de revisión asegurados, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social

SUPUESTOS

- Trabajadores en ERTE
- Empresarios titulares de establecimientos cerrados al público
- Trabajadores por cuenta propia que hayan cesado su actividad

> IMPORTE MÁXIMO

- Salarios dejados de percibir durante el ERTE
- Ingresos netos estimados dejados de percibir durante la suspensión de apertura al público
- Ingresos netos estimados dejados de percibir durante la crisis sanitaria

> CONDICIONES

- Plazo de solicitud: 6 meses desde el 14.03.2020
- Régimen fiscal de las prestaciones de planes de pensiones
- rentas del trabajo del ejercicio en que sean percibidos



ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO

Franquicia de derechos de importación y tipo 0% IVA

> BENEFICIARIOS

- Entidades públicas
- Organismos privados de carácter benéfico, caritativo o filantrópico que hayan sido autorizados y con prestación de garantía
- Quienes operen por cuenta de los anteriores
- Quienes lo adquieran para donarlo a los anteriores

> PERÍODO DE VALIDEZ

- Importaciones entre 30.01.2020 y 31.07.2020 (prorrogable)
- Importaciones previas que cumplan los requisitos: rectificación

> OBJETO

Identificado por partidas por la Organización Mundial de Aduanas

Incremento de la deducibilidad de donativos

NO HA CAMBIADO

- Obligaciones SII.
- Régimen de facturas rectificativas.
- Imputación temporal de ingresos y gastos (p.e. acuerdo de diferimiento de la renta de alquiler).
- Deducibilidad de suministros por teletrabajo.
- Mínimo por descendientes si ERTE.
- Amortización de activos en períodos de inactividad.
- Pérdida de valor de los activos no deducible.
- Provisiones de gastos.
- Deducibilidad de los gastos de personal.
- ➤ Limitación del 30% del beneficio operativo en gastos financieros entre vinculadas.

POTENCIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA Cuestiones censales

- Presentación telemática en PDF de los modelos censales 030, 036 y 037.
- Solicitud de NIF
- para persona física mediante M030 + documentación
- ✓ Menores de 14 años, no residentes que se trasladan a España por menos de 6 meses y extranjeros sin NIE (son NIF que sólo se utilizan en el ámbito fiscal)
- para persona jurídica mediante M036 + documentación



POTENCIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Identificación electrónica

Acreditación en Correos (persona jurídica) o Seguridad Social (persona física) Otros certificados electrónicos

PERSONA FÍSICA

SÍ: alta inmediata

Certificado FNMT: con DNIe

PERSONA JURÍDICA

Certificado FNMT

- Sociedad inscrita en Registro Mercantil: Administrador único/solidario lo solicita con su DNIe o certificado FNMT de persona física Sociedad NIF A, B, C o D: representante con DNIe o FNMT de persona física
- puede acreditarse a través de la Sede Electrónica AEAT
 - Si administradores mancomunados: firma electrónica de todos



POTENCIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA Registro de Apoderamientos

- Apoderar a un tercero (no tiene por qué ser colaborador social) para que opere en nombre y por cuenta del poderdante.
- El apoderado utiliza su propia firma electrónica.
- Si el poderdante tiene firma electrónica (FNMT/DNIe/CI@ve): inmediato, por Sede Electrónica.
- Si no tiene firma electrónica: aportación de la escritura de poder (de fedatario público) en el Registro Electrónico AEAT.
- Se presentan por el propio apoderado con su certificado o CI@ve.

OTROS SERVICIOS

- > INFORMACIÓN: atención telefónica
- CAT de Gestión
- CAT de Informática
- CAT de Recaudación
- > ASISTENCIA: para la confección y presentación de declaraciones
- Campaña IRPF 2019: Plan Le Llamamos
- ✓ Inclusión de pago con tarjeta a través de la Sede Electrónica
- Trimestral de Módulos (M131)

ASPECTOS TEÓRICOS

- Aplazamiento de cuotas de IVA repercutidas vs. art.65 LGT
- "Art.65.2 LGT No podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las siguientes deudas tributarias: (...)f) Las derivadas de tributos que deban ser legalmente repercutidos salvo que se justifique debidamente que las cuotas repercutidas no han sido efectivamente pagadas."
- Real Decreto-ley 7/2020, art.14.2 "Este aplazamiento será aplicable también a las deudas tributarias a las que hacen referencia las letras b), f) y g) del artículo 65.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria."
- Aprobación de tipo 0% de IVA vs. Sexta Directiva
- La Sexta Directiva prohíbe aprobar tipo 0% a los EM que no lo tenían antes de la adhesión (España)
- Decisión (UE) 2020/491 aprueba exención IVA para importaciones
- Real Decreto-Ley 28/2020 aprueba tipo 0% para entregas interiores
- "suspensión de la prescripción"
- Art.68 LGT Interrupción de los plazos de prescripción

Permite deducción del IVA soportado

rango de ley

UOC

Gracias por vuestra atención mrodriguezguti@uoc.edu





O UOCuniversitat